RESOLUCIÓN N° 93

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES, PLURIANUAL, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2020, CON ID N° 385.287 POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 4 de noviembre de 2020

VISTO: El informe de Evaluación CE/UTGS/N° 10/2020, emitido en el marco del llamado para la Prestación de Servicios de Recarga de extintores para la UTGS, convocado, en la Modalidad de Contratación Directa N° 09/2020, Plurianual, con ID N° 385.287, por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República; y,

CONSIDERANDO: Que, la citada Evaluación fue realizada conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, el cual establece: *"CONTRATACIÓN DIRECTA. PROCEDIMIENTO. Inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"*;

Que, el artículo 30 del antedicho cuerpo legal cita: *"Declaración Desierta: una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: … b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…"*;

Que, el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, establece el *"Método de Evaluación"*; y el artículo 65 expresa los Criterios de Adjudicación, los cuales fueron considerados en el análisis realizado por los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, el día 20 de octubre de 2020, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de la oferta; según acta N° 14/2020;

Que, por Decreto N° 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se modificó el Decreto N° 751/2013, *"Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen*

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 93

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES, PLURIANUAL, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2020, CON ID N° 385.287 POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

sus Funciones, Atribuciones y Autoridades", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 1559, de fecha 2 de abril de 2019, se designó a la señora Stella Marys Guillén Fretes como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, por lo expuesto, se torna necesario dictar el presente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR DESIERTO,** el llamado convocado en la Modalidad de CD N° 09/2020, con ID N° 385.287, del OG 350 – Productos e instrumentales químicos y medicinales, conforme a los argumentos establecidos en el acta de evaluación.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas a iniciar los trámites administrativos para la convocatoria del 2do. llamado para la Prestación de Servicios de Recarga de Extintores para la UTGS, Plurianual para la satisfacción dela necesidad.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Stella Marys Guillén Fretes
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva